

la Función Pública; en el artículo 21 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en uso de las competencias que le están atribuidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como por el artículo 150.2 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, y demás normativa de procedente aplicación, convoca su provisión con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en esta convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

A) Funcionarios de carrera del grupo A de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local y de las Escalas propias de las Universidades estatales.

B) Quienes, no ostentando la condición prevista en el apartado A), posean los requisitos generales exigidos para el acceso a la función pública y los de titulación precisos para los Cuerpos o Escalas del grupo A. En este supuesto, el vínculo jurídico de prestación de servicios será de carácter laboral, rigiéndose por lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Segunda.—Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, habrán de presentarse en el Registro General de la Universidad (plaza de San Diego, sin número), o remitirse a través de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, su curriculum vitae. Podrán ser entrevistados en el proceso de selección, si se considera necesario.

La presente convocatoria, así como los actos administrativos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Henares, 25 de agosto de 1994.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

Puesto de trabajo: Vicegerente de Asuntos Económicos.

Nivel de complemento de destino: 28.

Complemento específico: 2.009.000 pesetas.

Tipo de puesto: Singularizado.

Forma de provisión: Libre designación.

Grupo: A.

Administración: Funcionarios de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local y de las Escalas propias de las Universidades estatales.

Observaciones: Sólo en el caso de que la designación del puesto quede acogida al régimen general de función pública resultará obligatoria y vinculante la asignación al mismo del nivel y retribuciones previstos en la relación de puestos de trabajo. En caso de que este puesto fuera cubierto mediante contratación laboral, las retribuciones a percibir por el desempeño del mismo serán de 5.281.000 pesetas, íntegras anuales.

19875 RESOLUCION de 25 de agosto de 1994, de la Universidad de Murcia, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de Gerente, por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 21 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, se anuncia convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Gerente (grupo A, nivel 30, localidad Murcia) y que figura en la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Murcia, aprobada por acuerdo del Consejo Social, conforme al artículo 3.º del Real Decreto 1545/1987, de 11 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca por la presente Resolución podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, Edificio Convalecencia, avenida Teniente Flomesta, sin número, 30003 Murcia, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, curriculum vitae, en el que consten los títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen alegar, todos ellos debidamente justificados.

Murcia, 25 de agosto de 1994.—El Rector, Juan Monreal Martínez.